



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CC:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 2- Mejorar el uso y la ciudad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
5	Prioridad de inversión	2c- Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	020c3- 0E233. Promover los TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORREJ_L1
8	Nombre de la actuación:	IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y UNA GESTIÓN INTELIGENTE DE LA CIUDAD
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión
11	Cód. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones más específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OE 2.3.3.A Desarrollo del modelo Centro de la ciudad Inteligente y de la plataforma de centralización de los servicios públicos de la ciudad: Definición de un modelo de centro de la ciudad SmartCity, innovador y dirigido a lograr la eficiencia y mejora de los servicios municipales y desarrollo de un Cloud City Center (plataforma integral) para el control y administración centralizada de toda la información y los servicios relacionado unos con otros para administrar y gestionar esa información de forma coordinada e integral de la ciudad. Se pondrá en marcha una plataforma para que se vayan integrando, de manera paulatina, todos los servicios de la ciudad y las relaciones de unos con otros, aumentando la eficiencia y la sostenibilidad de los mismos y llegar así a una verdadera ciudad Inteligente, conectando a ciudadanos y administración con distintas plataformas inteligentes de la ciudad. Además, está previsto el desarrollo de una aplicación móvil que centralice los distintos plataformas del Ayuntamiento.</li> <li>• OE 2.3.3.B Ampliación de los servicios de administración electrónica para el ciudadano sin necesidad de desplazarse: Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de administración electrónica para el ciudadano con el objetivo de evitar su desplazamiento a las dependencias municipales para los siguientes fines: agilizar las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico-administrativo, la consulta de la ciudadanía de la información administrativa y de los datos administrativos que estén en poder del Ayuntamiento, la realización de trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica y la utilización de canales de prestación de servicios establecidos por el Ayuntamiento.</li> <li>• OE 2.3.3.C Gestión inteligente de la ciudad para un funcionamiento más eficiente de sus servicios (tráfico, riego, aparcamiento, centrales de reservas de instalaciones deportivas, etc.): Funcionamiento más eficiente de los servicios de ciudad a través de una gestión inteligente, para un acercamiento hacia un modelo de Smart City. Incluyendo, entre otros, las siguientes operaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mejora la fluidez del tráfico mediante la optimización de la red semafórica</li> <li>o Sistema de aparcamiento inteligente en superficie: plazas de aparcamiento mediante el uso de sensores. Instalación de un sistema de monitorización del estado de las plazas de aparcamiento (libres u ocupadas) y un sistema de navegación que guiará al usuario hasta aquellas que estén disponibles vía GPS y aplicación móvil (APP).</li> <li>o Central de reservas deportivas (pistas deportivas municipales) y aplicación para dispositivos móviles.</li> <li>o Implantación de un sistema de tele-gestión del riego de parques y jardines que supondrá un ahorro de agua, ya que permitirá parar la totalidad de los equipos de riego, de manera inmediata, cuando suceden o se prevén situaciones de lluvia, aprovechándose esta agua para el riego. Además, se optimizarán los tiempos de riego gracias a los equipos remotos de programación que permitirán su ajuste diario para cada zona y la detección automática de posibles fugas en cualquier punto de la red.</li> </ul> </li> <li>• OE 2.3.3.D Red Wi-Fi gratuita en las zonas estancionales (centros oficiales, parques, plazas...). Especialmente está prevista la instalación de estas infraestructuras en la Plaza mayor, parques, otras plazas y especialmente en los barrios con bolos más inservientes de cobrarse u nuevos dificultades de acceso u interve</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC.</li> <li>• Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City.</li> <li>• Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.</li> <li>• Introducir las TIC en las diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.</li> <li>• Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.</li> <li>• Desarrollo de procedimientos electrónicos de contratación pública.</li> <li>• Integración de plataformas de redes sociales en la gestión administrativa y escritorios virtuales en aulas de formación</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1301/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia</li> <li>• Contribuir al programa operativo</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</li> <li>• La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano sostenible.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados.</li> <li>• Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcarse en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación.</li> <li>2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores financieros del marco de rendimiento</li> <li>• Indicadores de productividad de la PI2c</li> <li>• Indicadores del OEQ2c3</li> </ul> </li> <li>4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ol>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4: Favorecer la transición a una economía baja en Carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
6	Objetivo específico	040e1- OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORREJ_L2
8	Nombre de la actuación:	FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Las medidas de actuación menaje los siguientes acciones más específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OE 4.5.1.A Habilitación de zonas de tráfico restringido y peatonalización:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>o Habilitación de zonas de tráfico restringido y peatonalización, priorización del peatón frente al tráfico rodado en determinadas calles del centro de la ciudad, en concreto dentro del Casco Antiguo.</li> <li>o Se pavimentarán aceras y calzadas para convertirlas en zonas peatonales acondicionadas y se procederá a la renovación de la señalización para indicar las zonas que pasarán a ser de tráfico restringido. Se facilitará así mismo la accesibilidad para personas con movilidad reducida a través de la eliminación de barreras arquitectónicas.</li> </ul> </li> <li>• OE 4.5.1.B Creación de un aparcamiento subterráneo en rotación low cost (OPERACIÓN PARKING LOW COST)                     <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se prevé la creación de un aparcamiento disuasorio a la entrada del centro histórico de low-cost y en rotación con el objetivo de que los ciudadanos puedan estacionar el coche fuera del casco antiguo y facilitar el acceso a los servicios municipales, gestiones administrativas y compras y lanzaderas de transporte colectivo sin necesidad de introducir el coche en el casco antiguo que además está previsto sea peatonalizado.</li> <li>o El objetivo del aparcamiento es garantizar el estacionamiento fuera del casco antiguo de los automóviles de los ciudadanos que residen en la periferia de la ciudad (en áreas residenciales extensivas sin servicios ni red de transporte colectivo suficiente) y que tienen que ir al centro en coche para comprar, ocio, o solucionar trámites administrativos y acceder a los servicios públicos básicos. Se alentará así a los conductores a estacionar su vehículo fuera del casco antiguo y accedan al centro de la ciudad utilizando el transporte público o caminando. El aparcamiento además será de low cost y en rotación para que así puedan beneficiarse un mayor número de ciudadanos.</li> </ul> </li> <li>• OE 4.5.1.C Promoción del uso de la bicicleta:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>o Para la promoción del uso de la bicicleta y en línea con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible están previstas, entre otras, las siguientes posibles operaciones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o La creación de un carril bici y señalización de carriles para bicicletas, así como la mejora de los ya existentes</li> <li>o Aumento del parking de bicicletas, especialmente en aquellas zonas próximas a edificios y servicios municipales y áreas comerciales del centro de la ciudad y especialmente los próximos a los principales puntos de acceso al transporte colectivo, como en la Estación de cercanías.</li> <li>o Elaboración de un mapa de tráfico preferente para bicicletas y señalización en el pavimento de las vías con prioridad ciclista.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• OE 4.5.1.D Mejora de la red viaria y la circulación:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>o Con el objetivo de mejorar la red viaria y la circulación y en línea con el Plan de Movilidad Sostenible están previstas las siguientes operaciones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Habilitar el carril central del nudo de conexión con la A2 en la Avenida de las Fronteras, reversible en función de la intensidad del tráfico de salida o de entrada a la ciudad, donde tendrán preferencia los autobuses y los vehículos de alta ocupación (al menos dos personas) durante las horas punta.</li> <li>o Desdoblamiento de un paso subterráneo calle Enmedio bajo las vías del ferrocarril para facilitar el acceso (entrada y salida) de peatones y vehículos al aparcamiento disuasorio de la Estación de Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente, contribuyendo a reducir las emisiones de CO2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.</li> <li>o Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.</li> <li>o Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente, contribuyendo a reducir las emisiones de CO2</li> <li>o Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.</li> <li>o Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.</li> <li>o Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 9 de Reglamento (CE) nº 1083/2006 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además, las operaciones deberán:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia</li> <li>• Contribuir al programa operativo</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</li> <li>• En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos financiados, formaran parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación.</li> <li>2. Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</li> <li>3. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>4. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores financieros del marco de rendimiento</li> <li>• Indicadores de productividad de la PI4e</li> <li>• Indicadores de resultado del OE 4.5.1</li> </ul> </li> <li>5. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ol>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativa para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
6	Objetivo específico	040e1- OE 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORREJ_L3
8	Nombre de la actuación:	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones más específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OE 4.5.3.A Plan de eficiencia energética (OPERACIÓN: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS): Ejecución de actuaciones contempladas en el Plan de Eficiencia Energética de la ciudad de Torrejón de Ardoz dentro del ámbito de actuación que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mejora de la eficiencia energética en edificios municipales a través de: Sustitución de calderas, Control de horarios de climatización, instalación de válvulas termostáticas y paneles reflectantes en radiadores., Instalación de control para la producción térmica, Instalación perlizadores en grifos y duchas y/o burletes en ventanas, puesta en marcha instalaciones solares térmicas, sustitución de la iluminación convencional por tecnología LED y ECO en edificios, instalación de sensores de luminosidad y presencia para el control del alumbrado edificios públicos. Los edificios del ámbito de actuación en los que se ha diagnosticado la necesidad de implementar medidas para mejorar su eficiencia energética son: Edificio de la casa Consistorial, Centro de servicios sociales, Centro de atención a drogodependientes, Centro de mayores de la C/Madrid Museo de la ciudad, Intercambiador de autobuses, Vestuario de la piscina de olas, Vestuario del Campo de fútbol de Fronteras, Edificio polivalente del Barrio Verde, etc.</li> <li>o Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público a través de la sustitución de iluminación convencional por tecnología LED, regulación del alumbrado público, reducción de potencia instalada en alumbrado público, instalación de baterías de condensadores para eliminación de energía reactiva y sectorización del alumbrado.</li> </ul> </li> <li>• OE 4.5.3.B Campañas de sensibilización para el uso de energías renovable, el reciclado y el consumo responsable. Elaboración y difusión de campañas de sensibilización y concienciación para fomentar la aplicación de buenas prácticas ambientales a favor del medio ambiente urbano. Entre dichas prácticas se incluirá el uso de energías renovables, en la medida de lo posible, la optimización y uso responsable del recurso agua, así como de las fuentes de energía convencionales. También se informará y sensibilizará a los vecinos de la zona centro sobre las medidas a implementar en las viviendas para la rehabilitación energética integral.</li> <li>• OE 4.5.3.C Mejora de las instalaciones deportivas y de otros centros municipales con la instalación de paneles captadores de energía solar para el calentamiento de agua. Instalación en espacios deportivos y otros centros municipales de paneles captadores de energía solar para el calentamiento de agua</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p><del>Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.</li> <li>Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)</li> <li>Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de los ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar los principios generales dejados en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)</li> <li>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia</li> <li>• Contribuir al programa operativo</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</li> <li>• En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</li> </ul> </li> <li>4. Adecuación a los principios rectores específicos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se debe de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previos y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción de eficiencia energética deben hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/(análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación.</li> <li>2. Las operaciones que correspondan a renovaciones integrales</li> <li>3. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>4. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores financieros del marco de rendimiento</li> <li>• Indicadores de productividad de la PI4e</li> <li>• Indicadores de resultado del OE 4.5.3</li> </ul> </li> <li>5. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ol>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
6	Objetivo específico	060c060c4 - OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano su medio ambiente
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORREJ_L4
8	Nombre de la actuación:	MEJORA DE LA ESCENA URBANA Y HABILITACIÓN DE ZONAS VERDES
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones más específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OE 6.5.2.A Rehabilitación del centro y mejora de la escena urbana (OPERACIÓN: CALLE CURAS): Está prevista la realización de operaciones integradas en la Zona Centro de Torrejón de Ardoz de los suelos urbanos de titularidad pública para su recuperación como espacios públicos y una mejora del entorno urbano en general. Entre las actuaciones que de forma integrada están previstas llevar a cabo están: o Rehabilitación de las calles a través de la mejora de las infraestructuras viarias y los servicios públicos. Reposición de pavimentos, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora y ampliación de la red de saneamiento (focales, pluviales...), canalización subterránea de la red de alumbrado público y sustitución de las luminarias, nueva señalización, mobiliario urbano, embellecimiento de las mismas colocando el arbolado eliminado o inexistente. Creación de plazas y zonas estanciales con eliminación de barreras arquitectónicas, y diseño acorde con la zona para esparcimiento de los ciudadanos.</li> <li>o También se incluirán operaciones para mejorar de manera integral todos los espacios existentes en la zona a través de la restauración y acondicionamiento de zonas más degradadas; solares, espacios vacíos etc. Actuación específica de murales urbanos hechos por artistas reconocidos o mediante una convocatoria de concurso.</li> <li>o De forma accesoria creación de islas de contenedores soterrados en las calles donde aún no hay para la gestión y recogida de residuos (separación y recogida selectiva de residuos recuperables y orgánicos). Además, a través de este sistema se facilita el depósito de los residuos a las personas discapacitadas o niños</li> <li>o De forma accesoria adaptación de fuentes públicas y sistemas de riego para ahorro de agua.</li> <li>OE 6.5.2.B Habilitación y ampliación de zonas verdes (OPERACIÓN: PARQUE CENTRAL): Habilitación de una gran zona verde (parque) concebida como espacio de encuentro intergeneracional y de conservación del medio ambiente y ampliación de otra zona verde ya existente.</li> </ul>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</li> <li>Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.</li> <li>Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública para su conversión en zonas verdes de uso colectivo y la recuperación del espacio público urbano y mejora del entorno.</li> <li>Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medio ambiente</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1301/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)</li> <li>En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la estrategia</li> <li>Contribuir al programa operativo</li> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</li> <li>En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</li> </ul> </li> <li>Adecuación a los principios rectores específicos <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones en rehabilitación urbana siempre que exista un plan de rehabilitación urbana estas tendrán que estar en línea con dicho plan.</li> </ul> </li> </ol>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación.</li> <li>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano: <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores financieros del marco de rendimiento</li> <li>Indicadores de productividad de la Píse</li> <li>Indicadores de resultado del OE 6.5.2</li> </ul> </li> <li>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ol>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
6	Objetivo específico	060c060c4 - OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano su medio ambiente
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORRJ 652C
8	Nombre de la actuación:	MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN PUNTOS CRÍTICOS DONDE SE REGISTRAN ALTOS NIVELES DE RUIDO
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	Instalación de pantallas acústicas, en el nudo de conexión de la Avenida de las Fronteras con la A2 y en el puente elevado de la Avenida del Sol con la Avenida de las Fronteras
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>• Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del Ruido.</p> <p>• Mejorar la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.</p> <p>• Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</p> <p>• Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1301/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además, las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia</li> <li>• Contribuir al programa operativo</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</li> <li>• En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</li> </ul> <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones en rehabilitación urbana siempre que exista un plan de rehabilitación urbana estas tendrán que estar en línea con dicho plan.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación.</p> <p>2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores financieros del marco de rendimiento</li> <li>• Indicadores de productividad de la PI6e</li> <li>• Indicadores de resultado del OE 6.5.2</li> </ul> <p>4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP02
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
6	Objetivo específico	090b2- OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORREJ_L5
8	Nombre de la actuación:	REGENERACIÓN FÍSICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA CENTRO
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>• O.E.9.8.2.A Programa de promoción de la rehabilitación de viviendas y atención de familias en situación de calle</p> <p>Se prevén los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>o Programa de promoción de rehabilitación de viviendas para propietarios en barrios socialmente vulnerables y necesidades de regeneración física, económica y social. Asesoramiento a propietarios sobre ayudas para la rehabilitación de viviendas y acciones de formación para desempleados y apoyo a trabajo autónomo para prestación de trabajos de rehabilitación de viviendas.</p> <p>o Atención de familias que demandan auxilio en los supuestos de desahucio y situaciones de calle.</p> <p>• O.E.9.8.2.B Programa de apoyo al comercio del casco antiguo y del emprendimiento (OPERACIÓN: CAMPAÑA DE NAVIDAD DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO DE LA ZONA CENTRO (CABALGATA))</p> <p>Programa Centro Comercial Abierto de la Zona Centro:</p> <p>o Campañas de promoción del comercio y planes de mejora de los negocios.</p> <p>o Rehabilitación de fachadas y escaparates: Subvenciones anuales que se concederán a los comerciales de la zona centro para rehabilitar las fachadas de los locales con los criterios de innovación, diseño, instalación de elementos novedosos</p> <p>o Organización de mercadillos temáticos: en plazas y espacios públicos. Instalación de carpas y puestos, promoción, etc.,</p> <p>o Educación para el consumo.</p> <p>o Instalación de sistemas de microclima en las calles comerciales</p> <p>Programa de aceleración de los proyectos empresariales (startups) en la Zona Centro:</p> <p>o Creación del espacio Centro de creación, emprendimiento y tecnología y programa de aceleración de proyectos empresariales: El objetivo es apoyar a aquellas iniciativas que generan actividad económica, y fundamentalmente aquella que creen empleo y tengan un impacto social transformador. Incluirá actividades formativas, divulgativas, de networking y servicios tipo: vivero de emprendedores, semillero de ideas, zona empleo-bolsa empleo, espacio de inteligencia colaborativa, lanzadera de proyectos para jóvenes menores de 30 años, asesoría a emprendedores, laboratorio para la elaboración de propuestas creativas para la ciudad, zona coworking, jornadas de gurús del emprendimiento, la creatividad y la innovación, concurso de ideas empresariales, programa "Made in Torrejón" de promoción de iniciativas empresariales locales, etc.</p> <p>• O.E.9.8.2.C Apoyo al empleo y la formación de colectivos con especiales dificultades</p> <p>El tipo de operaciones previstas dentro de esta línea de actuación son:</p> <p>o Crear un Centro de Formación de Excelencia para impartir las profesiones y cursos más demandados por las empresas del Corredor del Henares</p> <p>o Programa integrado de empleo y mejora de zonas degradadas. Formación, orientación laboral, trabajos de mejora de zonas degradadas por parte de los alumnos participantes.</p> <p>o Programa de formación en oficios y trabajos de reparación e intervención social en viviendas de barrios degradados Brigadas de obras para embellecimiento de los barrios, rehabilitación de fachadas, etc.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>o Rehabilitación de viviendas físicas, económicas y sociales de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.</p> <p>o Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)</p> <p>o Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas</p> <p>o Resurgir del tejido comercial local como fuente de ingresos y empleo</p> <p>o Integración del tejido productivo como parte de la economía del municipio disminuyendo la dependencia de terceros o de la influencia de la capital.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Artido, séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales recogidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) N.º 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además, las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia</li> <li>• Contribuir al programa operativo</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</li> <li>• En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.</li> </ul> <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios</li> <li>• Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias mas amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE)</li> <li>• Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico que podrá formar parte de la estrategia integrada de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación.</p> <p>2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores financieros del marco de rendimiento</li> <li>• Indicadores de productividad de la PIBb</li> <li>• Indicadores de resultado del OE 9.8.2</li> </ul> <p>4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	EP13. Eje de Asistencia Técnica
4	Objetivo temático	O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI de Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORRJ_AT1.1
8	Nombre de la actuación	Gestión
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc....
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>_Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>_Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa</p> <p>_Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</p> <p>_Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	EELL
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se precisará una solicitud de financiación presentada a la Unidad de gestión de la Entidad DUSI, por parte de los potenciales beneficiarios que presentarán sus expresiones de interés donde incluirán las propuestas de operaciones a realizar en el marco de esta actuación. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Calatayud, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés que remitan las unidades interesadas y aplicando los CP50. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre a aceptación o rechazo de las solicitudes a los solicitantes. Los formularios y procedimientos para la realizar las expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como los CP50 serán publicados por la Unidad de Gestión en la página web del Ayuntamiento asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>*CS001-Organismo Público</p> <p>*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional</p> <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016 )</p> <p>*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	No
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	No
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	EP13. Eje de Asistencia Técnica
4	Objetivo temático	O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	O.E. 99.99.Z Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI de Torrejón de Ardoz
30	Comunidad Autónoma	Madrid
7	Código de la actuación:	TORRJ_AT1.2
8	Nombre de la actuación	Comunicación
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..</p> <p>Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..</p> <p>Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado</p> <p>Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	EELL
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se precisará una solicitud de financiación presentada a la Unidad de gestión de la Entidad DUSI, por parte de los potenciales beneficiarios que presentarán sus expresiones de interés donde incluirán las propuestas de operaciones a realizar en el marco de esta actuación. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Calatayud, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés que remitan las unidades interesadas y aplicando los CPSO. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre a aceptación o rechazo de las solicitudes a los solicitantes. Los formularios y procedimientos para la realizar las expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como los CPSO serán publicados por la Unidad de Gestión en la página web del Ayuntamiento asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>*CS001-Organismo Público</p> <p>*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional</p> <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <p>*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCs a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.</p> <p>*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas</p> <p>*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	No
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	No
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No